



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 122-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Décima Sesión Ordinaria de fecha, catorce de setiembre del año dos mil diecisiete, suspendida y continuada en fecha veintiuno de setiembre del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"*; además precisa, *"La estructura Orgánica básica de estos Gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo fiscalizador"*.

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por la ley 29053, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala lo siguiente: *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, (Sic...)"*.

Que, mediante Moción de Orden del Día de fecha 14 de setiembre del 2017 los Consejeros Regionales; Srta. Anabel Alcamari Ccahuana, Sr. Guillermo Torres Palomino; y, Sr. Nicanor Umiyauri Ninahuaman; proponen al pleno: *"Encargar a la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, implemente las acciones necesarias y los expedientes que corresponda para la culminación de la Demarcación Territorial entre las Regiones de: Cusco – Puno; y, Cusco – Junin; en un plazo no mayor a 60 días hábiles."*.

Que, en el entendido de que las funciones de los gobiernos regionales se encuentra enmarcado dentro de las circunscripciones político administrativas de su jurisdicción para implementar las acciones de desarrollo en beneficio de las poblaciones.

Que, la falta de una delimitación o demarcación territorial entre los departamentos de Cusco y Junin; tanto más de Cusco y Puno, dificultan o entorpecen el cumplimiento de la misión y finalidad del Gobierno Regional del Cusco en las zonas y localidades en conflicto, más aún



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



viene generando conflictos sociales; razón por el que es de urgente necesidad que los órganos técnicos del Gobierno Regional del Cusco culminen los actos que correspondan para finiquitar la demarcación y delimitación territorial de nuestro departamento con las regiones vecinas de Junin, y Puno.

Que, es así que además en la frontera política administrativa de Cusco con Junin, el propio gobierno nacional tiene una escasa presencia, es así que incluso hoy os Centros Poblados de Natividad, Tambo del Ene, y, Mantaro pertenecientes al distrito de Pichari, mantienen un permanente conflicto con sus vecinos de Junin, tal es el caso del 12 de setiembre del presente año, las autoridades municipales de la provincia de La Convención, Municipalidad Distrital de Pichari y las antes señalas Comunidades exigieron al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco tenga mayor presencia en estas zonas.

Que, estando al Informe N° 045-2016 GR CUSCO-GRPPAT/SGAT/MQL la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco detalla la controversia territorial entre los departamento del Cusco y Junin.

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS en UNANIMIDAD**, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, implemente las acciones necesarias y elabore los expedientes que corresponda para la culminación de la Demarcación Territorial entre las Regiones de: Cusco – Puno; y, Cusco – Junin; en un plazo no mayor a 60 días hábiles..

ARTÍCULO SEGUNDO.- la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco al culminar el plazo establecido en el Artículo Precedente, deberá emitir y presentar Informe Escrito y Oral ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco, sobre los resultados encomendados en el Artículo Primero del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los veintiún días del mes de Setiembre del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Errain Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Mausauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017